



## **ACTA DE LA IX ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ASOCIACIÓN CIVIL.**

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 1 de abril de 2025, se reunieron en modalidad virtual los miembros de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC), a efecto de celebrar la IX Asamblea General Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocados por el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, en su carácter de secretario general de la UDUALC, en los términos de los artículos décimo cuarto y cuadragésimo séptimo de los Estatutos de la UDUALC. Se anexa un comunicado y cuatro convocatorias enviadas a la membresía, que constituyen los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente acta.

Presidió la Asamblea el Ing. Jorge Fabián Calzoni, presidente de la UDUALC, y actuó como secretario el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, quien, en el ejercicio de su cargo, y en apego al artículo décimo tercero de los Estatutos de la UDUALC, certificó que existía quórum legal para celebrar la Asamblea General Extraordinaria.

El presidente declaró legalmente instalada la asamblea y sometió a consideración de los miembros lo siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- I. Aprobación del proyecto de reforma parcial a los Estatutos de la UDUALC.
- II. Nombramiento del delegado para protocolizar el acta ante Notario Público.

### **DESAHOGO DE LOS PUNTOS**

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente sometió a consideración de los miembros de la Asamblea General, el proyecto de reforma parcial de los Estatutos de la UDUALC, con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria de México (SAT) otorgue a la Asociación, la autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta.  
Después de una amplia deliberación, los miembros de la Asamblea procedieron a votar. Los resultados, como consta en el Anexo 7, fueron: a favor 93%, en contra 0% y abstención 7%.
- II. En desahogo del segundo y último punto del orden del día, el presidente propuso a los miembros de la Asamblea designar a la Dr. Iris Edith Santacruz Fabila como delegada especial, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta correspondiente a esta Asamblea.



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba, el proyecto de reforma parcial a los Estatutos de la UDUALC, en los términos del anexo 1, que se acompaña al acta que con motivo de esta Asamblea General Extraordinaria se levante.

**SEGUNDO:** Se designa a la Dr. Iris Edith Santacruz Fabila como delegada especial para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que con motivo de esta asamblea se levante.

## CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente declaró formalmente concluida la IX Asamblea General Extraordinaria a las 09:30 horas del día 1 de abril de 2025. La presente acta fue leída y aprobada por los participantes. Para constancia y efectos legales, se firma al margen y al calce.

**Ing. Jorge Fabián Calzoni**  
Presidente

**Dr. Roberto Iván Escalante**  
**Semerena**  
Secretario general



## **Anexo 1. Propuesta de modificación a los Estatutos de la UDUALC**

### **Artículo 2o.**

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, A.C., tendrá los siguientes fines:

- a) Erigirse en un instrumento que favorezca la transformación de las universidades afiliadas, privilegiando la cooperación entre sus miembros y los organismos internacionales que apoyan dichos fines, para convertirlas en elementos eficaces del desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de cada país de la región y su inserción útil en el proceso de internacionalización con la participación de Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes de América Latina y el Caribe.
- b) Propiciar la instalación de mecanismos que favorezcan el funcionamiento de las universidades afiliadas, como ámbitos modernos, innovadores, creativos y democráticos de producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y humanístico.
- c) Realizar e impulsar investigación científica y tecnológica que promueva la mejora en la educación superior en América Latina y el Caribe, con la activa participación de sus afiliados universitarios y redes para ser un foro de discusión, análisis y difusión de modelos académicos universitarios.
- d) Constituirse en una instancia que defiende la educación superior como un bien público y promueve políticas educativas en el subcontinente, buscando el beneficio de la sociedad en su conjunto.
- e) Promover programas que persigan el fortalecimiento institucional de las universidades en los aspectos estructurales, de gestión académica y administrativa que determinen su calidad.
- f) Fomentar en las universidades latinoamericanas la integración de las actividades de formación de grado y posgrado, de investigación de transferencia y difusión, propiciando la creación de mecanismos adecuados para ello.
- g) Defender la autonomía universitaria y la libertad de cátedra y de investigación.
- h) Auspiciar la adopción de sistemas eficientes para el nombramiento, ascenso y renovación de profesores e investigadores, a la vez que den solidas garantías de remuneración suficiente y protección contra destitución o persecución arbitrarias.
- i) Propiciar en la formación de los estudiantes, el respeto a las diferencias y la democracia, fomentando la formación de ciudadanos libres, iguales y fraternos.
- j) Promover la integración de América Latina y el Caribe a través del esfuerzo mancomunado de las Universidades o Instituciones de Educación Superior,



Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes que la conforman.

- k) Gestionar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que serán destinados a la construcción de espacios, así como su equipamiento integral para cumplir con el objeto social de difusión y promoción.
- l) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- m) Promoción de la equidad de género.
- n) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

Para llevar a cabo los fines a que se refieren los incisos anteriores del presente ordenamiento, la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe, podrá realizar lo siguiente:

- a) Organizar y participar en eventos nacionales o internacionales, enfocados a temas relativos a sus fines, en las que participen profesionistas, técnicos, pasantes, peritos, conocedores, estudiosos, investigadores y en general, cualquier persona o corporación dedicada, o relacionada a los fines señalados, y que hagan posible la aplicación y difusión del conocimiento necesario, de los descubrimientos científicos, tecnológicos, artísticos y de innovación, con el fin de cumplir con el objeto social.
- b) Impartir cursos, conferencias, proporcionar información impresa, a través de cintas de video, discos, folletería.
- c) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.
- d) Garantizar obligaciones adquiridas por la propia asociación y en cumplimiento de su objeto social.
- e) Adquirir a cualquier título y de cualquier persona o corporación ya sea nacional o extranjera, el equipo, implementos, material, consumibles y, en general, todos los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación, para efectos de lo cual, podrá solicitar si fuese necesario, toda clase de autorizaciones, permisos o licencias ante cualquier autoridad, persona, organismo o dependencia internacional o nacional, ya sea federal, estatal, local o municipal.
- f) Celebrar toda clase de actos jurídicos y realizar todo tipo de actividades que se relacionen con los objetos sociales, que no constituyan una especulación mercantil ni tengan un fin preponderadamente económico, en el entendido de que podrá tener y ejecutar todas las facultades conferidas por las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.



- g) Realizar todas las demás actividades que coadyuven a la consecución del objeto social.

#### Artículo 7o

Los miembros titulares tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Sus representantes podrán concurrir con voz y voto a las asambleas generales y regionales y podrán formar parte del Consejo Ejecutivo y demás órganos de la UDUALC.
- b) Estarán obligados a cubrir la cuota de inscripción y las anuales que establezca el Consejo Ejecutivo.
- c) En ningún caso los miembros asociados, tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.
- d) Deberán facilitar la información que les sea solicitada por la Secretaría General, y en su caso, por las Vicepresidencias Regionales o la Vicepresidencia de Organizaciones y Redes, según corresponda.
- e) Deberán nombrar un representante corresponsal para atender las relaciones con la UDUALC.
- f) Los demás derechos y obligaciones derivados de estos estatutos y las normas que en consecuencia dicten los órganos de la UDUALC en la esfera de sus respectivas atribuciones.

#### Artículo 45o

El patrimonio de la UDUALC estará constituido por:

- a) La cuota de inscripción de las Universidades o Instituciones de Educación Superior, las Organizaciones Universitarias nacionales o regionales y las Redes de América Latina y el Caribe.
- b) La cuota anual ordinaria que aportará cada una de las instituciones afiliadas.
- c) Las cuotas, aportes o subvenciones y recursos extraordinarios que proporcionen las instituciones afiliadas y otros organismos e instituciones.
- d) Los bienes que adquiera por cualquier título.
- e) Donaciones, herencias, productos financieros o cualquier otra forma lícita de incrementar su patrimonio.
- f) Otro ingreso lícito que por cualquier concepto pudiera obtener.



El patrimonio de la Institución se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, sin poder otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

De la disolución

Artículo 48o

La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo tomado en la asamblea.
- b) Por haber concluido el término fijado para su duración.
- c) Por haberse conseguido el objeto de la Asociación o por imposibilidad de realizarse el mismo, y;
- d) Por resolución dictada por autoridad competente.

Artículo 49o

Disuelta la Asociación, se pondrá en liquidación y la asamblea nombrará uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren al director o al consejo ejecutivo.

Artículo 50o

La liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes:

- a) Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la Asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas.
- b) Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual debe ser aprobado por la asamblea.

Artículo 51o

La Asociación, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha



en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización.

Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

#### **Anexo 2.**

-----Mensaje original-----

De: "UDUALC" <medios@udualc.org>  
Enviado: Wednesday, 4 December, 2024 2:25pm  
Para: "UDUALC" <medios@udualc.org>  
Asunto: [TEST] [COMUNICADO] Modificación de estatutos de la UDUALC



Tlatelolco, Ciudad de México a 4 de diciembre de 2024

**Estimadas y estimados representantes de instituciones, organizaciones universitarias y redes afiliadas a la UDUALC:**

En el marco de la CI Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la UDUALC, celebrada los días 14 y 15 de noviembre de 2024, en la Universidad Nacional de Avellaneda, se presentó una propuesta de modificación estatutaria que permitiría a la UDUALC, en caso de que la autoridad hacendaria mexicana así lo apruebe, ser reconocida bajo un régimen tributario distinto al que actualmente ostenta, y así estar en la posibilidad de recibir beneficios fiscales.



El Consejo Ejecutivo aprobó y acordó que la propuesta fuera presentada, ante la Asamblea General, para su eventual aprobación. Por ello, a la brevedad se les enviará la convocatoria para la IX Reunión Extraordinaria de la Asamblea General, que se desarrollará de forma virtual, y cuyo único punto en la agenda será la revisión, discusión, y en su caso, aprobación de esa propuesta.

Asimismo, como anexo a este comunicado, encontrarán las propuestas de modificación estatutaria, en color amarillo, para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

[Ver archivo adjunto](#)

Dr. Roberto Escalante  
Secretario general

### **Anexo 3.**

-----Mensaje original-----

De: "UDUALC" <medios@udualc.org>  
Enviado: Tuesday, 7 January, 2025 2:54pm  
Para: "UDUALC" <medios@udualc.org>  
Asunto: [TEST] Convocatoria a la membresía IX Asamblea General Extraordinaria

Tlatelolco, Ciudad de México a 7 de enero de 2025

### **IX Asamblea General Extraordinaria Convocatoria a la membresía**

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC), con fundamento en lo señalado en sus estatutos, y a fin de dar cumplimiento a los fines para los que fue creada, convoca a sus afiliadas a participar en la IX Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse de forma virtual el 3 de abril<sup>1</sup> de 2025 a las 9 horas, tiempo de México.

---

<sup>1</sup> La fecha de la IX Asamblea General Extraordinaria fue modificada para el 1 de abril de 2025, como se corrobora en el Anexo 5



El punto único en la agenda será la aprobación, en su caso, de la propuesta aprobada en la CI Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, respecto de la modificación estatutaria que permitiría a la UDUALC ser reconocida por la autoridad fiscal mexicana bajo un régimen tributario distinto al que actualmente ostenta, y así estar en la posibilidad de recibir beneficios fiscales. Razón por la que su participación es de la mayor importancia.

La liga de conexión para dicha sesión es <https://us02web.zoom.us/j/84089559059?pwd=C7I0RpheMxsWPSEBVb3libeARYWWv.1>. Les solicitamos atentamente confirmar su participación en dicha Asamblea o, en su caso, designar a un representante, y comunicarlo a la brevedad. La propuesta de modificación también se adjunta a esta convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

[\*\*Ver Proyecto de modificación estatutaria\*\*](#)

[\*\*Enlace sesión Zoom\*\*](#)

**Dr. Roberto Escalante  
Secretario general**

#### **Anexo 4.**

----Mensaje original----

De: "UDUALC" <[medios@udualc.org](mailto:medios@udualc.org)>  
Enviado: Tuesday, 28 January, 2025 4:18pm  
Para: "UDUALC" <[medios@udualc.org](mailto:medios@udualc.org)>  
Asunto: [TEST] IX Asamblea General Extraordinaria | Alcance a la convocatoria a la membresía



Tlatelolco, Ciudad de México a 28 de enero de 2025



## IX Asamblea General Extraordinaria Alcance a la convocatoria a la membresía

En alcance a la comunicación enviada el pasado 7 de enero, en la que se convocaba a participar en la IX Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, a celebrarse de forma virtual el 3 de abril de 2025 a las 9 horas, tiempo de México, comunicamos que, debido a que las universidades argentinas celebrarán una reunión ese día, convocada por su Consejo Interuniversitario Nacional (CiN), se ha tomado la decisión de cambiar la Asamblea General Extraordinaria para el **1 de abril a la misma hora**.

El punto único a tratar en la agenda será el mismo que ya fue señalado: la aprobación, en su caso, de la propuesta aprobada en la CI Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, respecto de la modificación estatutaria que permitiría a la UDUALC ser reconocida por la autoridad fiscal mexicana bajo un régimen tributario distinto al que actualmente ostenta, y así estar en la posibilidad de recibir beneficios fiscales.

Les reiteramos que es muy importante confirmar su participación en dicha Asamblea o, en su caso, designar a un representante, y comunicarlo a la brevedad al correo [secretaria.general@udualc.org](mailto:secretaria.general@udualc.org).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

**Dr. Roberto Escalante Semerena  
Secretario General**

[\*\*Leer Proyecto de Modificación Estatutos UDUALC\*\*](#)



## Anexo 5.

-----Mensaje original-----

De: "UDUALC" <secretaria.general@udualc.org>

Enviado: Friday, 14 February, 2025 1:35pm

Para: "UDUALC" <medios@udualc.org>

Asunto: [TEST] [Recordatorio] IX Asamblea General Extraordinaria | Confirmación de asistencia



Tlatelolco, Ciudad de México a 14 de febrero de 2025

### **IX Asamblea General Extraordinaria Recordatorio de confirmación de asistencia**

Como se les comunicó anteriormente, la **IX Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe** se celebrará, de forma virtual, **el martes 1 de abril de 2025 a las 9 horas (Ciudad de México)**. Debido a la importancia del tema a tratar, que requiere de la asistencia mayoritaria de nuestra membresía, les recordamos que es fundamental confirmar su participación en esta sesión o, en su caso, designar a un representante, y comunicarlo a la brevedad al correo [secretaria.general@udualc.org](mailto:secretaria.general@udualc.org).

A quienes ya han confirmado su asistencia les agradecemos por su aviso oportuno y les compartiremos pronto la liga de conexión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

**Dr. Roberto Escalante Semerena  
Secretario General**



## Anexo 6.



Tlatelolco, Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025.

### **IX Asamblea General Extraordinaria Cuarta convocatoria a la membresía**

Por este conducto extendemos un último llamado para que nos acompañen en la IX Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, a celebrarse de forma virtual **el 3 de abril de 2025 a las 9 horas**, tiempo de México.

El punto único a tratar en la agenda será, como se ha comunicado anteriormente, la aprobación, en su caso, de la propuesta aceptada en la CI Reunión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, respecto de **la modificación estatutaria que permitiría a la UDUALC ser reconocida por la autoridad fiscal mexicana bajo un régimen tributario distinto al que actualmente ostenta**, y así estar en la posibilidad de recibir beneficios fiscales.

Les reiteramos que es muy importante confirmar su participación en dicha Asamblea o, en su caso, designar a un representante, y comunicarlo a la brevedad al correo [secretaria.general@udualc.org](mailto:secretaria.general@udualc.org). Agradecemos a quienes han confirmado su participación y la recepción de la liga de conexión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

**Dr. Roberto Escalante Semerena  
Secretario General**

**Unión de Universidades de América Latina y el Caribe**

12

Centro Cultural Universitario Tlatelolco

Ricardo Flores Magón No. 1 - piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06995  
Tel. +52 (55) 5117 2818 ext. 49762 [www.udualc.org](http://www.udualc.org)



-----Mensaje original-----

De: "UDUALC" <secretaria.general@udualc.org>

Enviado: Tuesday, 25 March, 2025 9:01am

Para: "UDUALC" <medios@udualc.org>

Asunto: [TEST] [Fé de erratas] Cuarta convocatoria a la IX Asamblea General Extraordinaria



Tlatelolco, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.

**IX Asamblea General Extraordinaria  
FÉ DE ERRATAS  
Cuarto convocatoria a la membresía**

El día de ayer enviamos el último recordatorio para la IX Asamblea General Extraordinaria de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, pero desafortunadamente tenía un error. La asamblea se celebrará el día **1 de abril de 2025 a las 9 horas, tiempo de México y no el 3 de abril**. Ofrecemos una disculpa por este error y les reiteramos que es muy importante confirmar su participación en dicha Asamblea.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles saludos cordiales.

**Dr. Roberto Escalante Semerena  
Secretario General**



## Anexo 7. Captura de pantalla de la votación

